

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado 2019-00883

Atendiendo el correo allegado por el apoderado del demandado se le aclara que el partidor nombrado acepto el cargo, incluso se le compartió la carpeta con el expediente digital, sin que hasta la fecha haya presentado el trabajo de partición; se dispone que por secretaría nuevamente comparta la carpeta, y en caso que dentro del plazo de 10 días no lo presente, se procederá a removerlo del cargo y nombrar al segundo partidor que acepto.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0a67894f5553d00d330e5e7f80e842468542d67540b595c087a4249f6574fe**

Documento generado en 28/02/2022 11:54:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>